

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00801 00ok

1. En atención a la manifestación allegada por la parte actora, se requiere a la parte demandada para que demuestre estar al día con el canon de arrendamiento por todo concepto, antes o en la audiencia de instrucción y juzgamiento cuya fecha se fijó en auto de marzo 1 de 2021, so pena de no ser escuchado (art. 384 C.G.P.).

2. Se le comunica a la parte actora, conforme a lo solicitado, que el recurso de apelación que actualmente se tramite es de conocimiento del Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, por el Magistrado Julián Sosa Romero.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32c83742f1fa33a322f1143a83f5eef28cc026fc79aee32ef729dd8a703a864a

Documento generado en 26/05/2021 04:06:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>